PROCEDIMIENTO - OPERACIONAL

Uso de la Cinta de Confinamiento Gerencia de Minas

	NOMBRE/CARGO	FECHA FIRMA	
	José Alegría Mellado Asesor GMIN	08-06-2012	
ELABORADO POR	Rodrigo Durán Arraño Jefe de Unidad Sub6	03/06/202	
	Osvaldo Giannini González Jefe de Unidad Teniente 7	8/06/2020	
REVISADO POR	Angel Droguett S. Jefe de Seguridad GMIN	08/06/-2023	
APROBADO POR	Rodrigo Andrades C. Gerente de Minas	03/06/20 Nell	



GERENCIA DE MINAS

Código:	GMIN-GI	RL-P-023
---------	----------------	----------

Fecha: 08/06/2020

Versión: 05

Página : 2 de 10

CONTENIDO

1.	Objetivo y Alcance	3
2.	Definiciones	3
3.	Generalidades	4
3.1.	Consideraciones de Resguardo y Seguridad	4
3.2.	Orientación de la cinta de confinamiento	5
4.	Estándar y Características	6
4.1.	Cinta de Confinamiento de Operación:	6
4.2.	Cinta de Confinamiento Explosivos:	7
4.3.	Cinta de Confinamiento Mantenimiento:	8
4.4.	. Especificaciones	9
5.	Ritual de responsabilidades de ingreso a sectores confinados	9
5.1.	. El operador o trabajador que instala la cinta:	9
5.2.	Peatones y conductores:	9
6.	Referencias	10
7.	Historial de Actualizaciones	10



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha : 08/06/2020

Versión : 05

Página : 3 de 10

1. Objetivo y Alcance

Establecer estándar y diseño, para la utilización de cintas de confinamiento que prohíban el acceso en situaciones de peligro, además segregan correctamente ambientes de trabajo entre equipos y personas al interior de la mina. El alcance de este Procedimiento involucra a todo el personal propio y colaborador que ingresa a la mina, resguardando de esta manera la seguridad de las personas, a fin de evitar incidentes.

2. Definiciones

Cinta de confinamiento: Cinta de tela con leyenda reflectante que indica: "Peligro - No Pasar - Solicitar autorización". Se instala para aislar un área de trabajo determinado y delimitar un lugar peligroso, su aplicación es equivalente al bloqueo de equipos, es decir sólo la puede retirar quien la instala.

Loro Metálico: Es todo letrero metálico de aviso de prohibición mediante la leyenda "PELIGRO NO PASAR", identificando el peligro.

Vehículo: Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona, objeto o material puede ser transportado por una vía en el interior mina.

Conductor: Es toda persona que opera, conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo o equipo motorizado en interior Mina. Para el caso particular de este Reglamento, en adelante el término "conductor" se refiere tanto al "chofer" de un vehículo motorizado como al "operador" de un equipo minero motorizado.

Vía: Túnel, socavón, rampa u otra construcción subterránea habilitada al tránsito.

Calle: Para efectos del presente Reglamento, Calle es una galería en Interior Mina utilizada como Ruta, ya sea de equipos, peatonal o compartida.

Zanja: Para efectos del presente Reglamento, Zanja es una galería en Interior Mina utilizada como Ruta, ya sea de equipos, peatonal o compartida.



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha : 08/06/2020

Versión : 05
Página : 4 de 10

3. Generalidades

La cinta de confinamiento es un elemento de resguardo que delimita y advierte situaciones de peligro, que debe ser respetado por todos los trabajadores sin distinción de cargos, ocupaciones o empresa a la que pertenezcan. Se entenderá como una falta **grave** traspasar cintas de confinamiento y/o ingresar a una zona bloqueada por este elemento, sin la previa autorización **personal y verbal** de la persona que la colocó, exponiéndose a sanciones severas por parte de la administración de la Gerencia Minas, de acuerdo a lo indicado en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

3.1. Consideraciones de Resguardo y Seguridad

- En vías de tránsito: En su uso general, las cintas de confinamiento se instalan en vías de tránsito compartido cuando se realiza algún trabajo de mantenimiento, reparación o cualquiera otra actividad en donde se necesite proteger cuadrillas y/o personal del paso de vehículos y personas. En Rutas de Tránsito de vehículos se debe aislar y señalizar adecuadamente colocando cintas en todos los accesos, a una distancia no menor a 10 metros del punto de trabajo.
- En la operación de equipos y desarrollos: Se instalan cintas en los niveles de producción, en Calles y Zanjas, cuando están operando equipos LHD, confinándolas como ruta de uso exclusivo para el desplazamiento de los equipos entre los puntos de extracción y de vaciado. Lo mismo ocurre en la limpieza de marinas en los frentes en Desarrollo.
- En ningún caso se podrá autorizar vía radial el ingreso a un sector confinado por cintas de confinamiento de operaciones.
- Está prohibido el uso de cintas de confinamiento para impedir el acceso a sectores aislados por fuentes de energías, tales como, caída de rocas o planchones, bombeo agua barro, estallidos de rocas, insuficiencia de oxígeno, etc., para esta condición se debe utilizar siempre loros metálicos que indiquen claramente la condición de riesgo y números telefónicos para coordinar ingresos.
- En el mantenimiento: Se instalan exclusivamente cintas de color azul en los talleres, naves de mantenimiento, sub estaciones eléctricas, salas de compresoras, de huinches, bombas y todas las instalaciones o lugares donde se realicen trabajos de mantenimiento de equipos e infraestructura.



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha : 08/06/2020

Versión: 05

Página : 5 de 10

3.2. Orientación de la cinta de confinamiento

- Al instalar cintas de confinamiento estas deberán tener siempre su cara impresa orientada en dirección contraria al sector confinado, con el objetivo de impedir acceso a personas y/o vehículos.
- o En trabajos simultáneos en áreas de operación en donde exista la interacción con un equipo LHD en movimiento, cada confinamiento independiente deberá estar separado como mínimo 30 metros entre cinta y cinta, adicionalmente deberá existir un pretil de mineral de 1,50 metros de alto o una colpa de tamaño equivalente, al interior del área confinada por el equipo LHD (figura N°1).

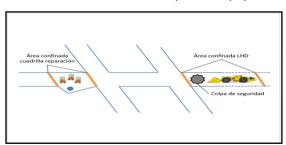


Figura N°1

 Se encuentra estrictamente prohibido compartir cintas de confinamiento en sectores con trabajos simultáneos, cada trabajo corresponde a un confinamiento independiente.



GERENCIA DE MINAS

Código	: GMIN-GRL-P-023
Fecha	: 08/06/2020

Versión: 05
Página: 6 de 10

4. Estándar y Características

4.1. Cinta de Confinamiento de Operación:

Cinta de tela impermeable color naranja con leyenda reflectante que indica "**Peligro - No Pasar**" y se instala para aislar un área de trabajo determinado. Su aplicación es equivalente **al bloqueo de equipos**, sólo que en este caso se utiliza para delimitar un lugar peligroso.





Características:

- o Cinta impermeable color naranja (2.90 x 0.30 mts.)
- Texto con letras negras
- o 2 reflectantes en cruz color blanco en el anverso (40 x 5 cm.)
- o 1 letrero reflectante de advertencia al centro (60 x 30 cm.)
- o 1 reflectante en cruz al centro en el reverso (40 x 5 cm.)
- En los extremos, barras de PVC rígido y 4 elásticos negros con ganchos metálicos en los 4 vértices (50 x 3 cm.)



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha: 08/06/2020

Versión: 05

Página : 7 de 10

4.2. Cinta de Confinamiento Explosivos:

Cinta de tela impermeable color amarillo y franjas negras, con leyenda reflectante que indica "**Peligro - No Pasar - Manipulación Explosivos**" y se instala para aislar un área de trabajo durante la operación de cargar un disparo, colocar una carga de tronadura secundaria y/o cualquier operación asociada a la manipulación de explosivos.



Características:

- Cinta impermeable color amarillo (2.90 x 0.30 mts.)
- o Franjas diagonales negras (10 cm. de ancho)
- o 1 letrero reflectante de advertencia al centro (60 x 30 cm.)
- o 1 reflectante en cruz al centro en el reverso
- En los extremos, barras de PVC rígido y 4 elásticos negros con ganchos metálicos en los 4 vértices (50 x 3 cm.)



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha : 08/06/2020

Versión : 05

Página : 8 de 10

4.3. Cinta de Confinamiento Mantenimiento:

Cinta de tela impermeable color azul con leyenda reflectante que indica "Peligro Área Restringida - No Pasar" y Solicite Autorización, se instala para aislar sectores de talleres, naves, subestaciones eléctricas y otras instalaciones donde se realice mantenimiento preventivo o correctivo de equipos. Su aplicación es equivalente al bloqueo de equipos, sólo que en este caso se utiliza para delimitar un lugar con peligro para las personas que transitan por éste.



Características:

- o Cinta impermeable color Azul (2.90 x 0.30 mts.)
- o Texto con letras negras
- o 2 reflectantes en cruz color blanco en el anverso (40 x 5 cm.)
- o 1 letrero reflectante de advertencia al centro (60 x 30 cm.)
- o 1 reflectante en cruz al centro en el reverso (40 x 5 cm.)
- En los extremos, barras de PVC rígido y 4 elásticos negros con ganchos metálicos en los 4 vértices (50 x 3 cm.)



GERENCIA DE MINAS

Código: GMIN-GRL-P-023

Fecha: 08/06/2020

Versión: 05

Página : 9 de 10

4.4. Especificaciones

- Las cintas deben ser colocadas a lo ancho de la galería, es decir, atravesada de caja a caja y a 1,50 metros del piso.
- Se podrá unir dos cintas de confinamiento, cuando la galería supere los 6 metros de ancho, estas deberán estar bien enlazadas entre si y enganchados correctamente sus extremos hacia la caja.
- La cinta de confinamiento deberá tener legiblemente impreso el nombre de la empresa y el Fono de contacto, con el objetivo de identificar rápidamente al dueño de esta y controlar en terreno su correcta utilización. Además, cuando se trate de actividades de mantenimiento o de empresas colaboradoras, la cinta deberá incluir número telefónico de contacto, asociado al responsable de la tarea.

5. Ritual de responsabilidades de ingreso a sectores confinados

5.1. El operador o trabajador que instala la cinta:

- a) Debe atender el llamado de solicitud de acceso al sector confinado, en el mismo lugar donde se encuentra la cinta instalada.
- b) Es el único que puede retirar la cinta instalada y autorizar el ingreso al sector confinado.
- c) El operador o trabajador que instala la cinta posee **AUTORIDAD** para:
- Confinar el área
- o Dar ingreso o prohibir el acceso al personal que lo solicita.

5.2. Peatones y conductores:

- a) Deben solicitar al operador o trabajador que instaló la cinta, el ingreso al sector confinado.
- b) Esperar en el mismo lugar donde se encuentra la cinta instalada.
- Solamente ingresaran al sector confinado una vez que el operador o trabajador que instaló la cinta la retire presencialmente y autorice el ingreso.



GERENCIA DE MINAS

Código : GMIN-GRL-P-023

Fecha : 08/06/2020

Versión : 05

Página : 10 de 10

6. Referencias

- o Reglamento de Tránsito Interior Mina GMIN-GRL-RE-003
- o Reglamento Interno de Explosivos TRAME GMIN-GRL-RE-008
- Instructivo Operacional Extracción de mineral con equipo LHD Mina Esmeralda (GMIN-PEE-I-001)

7. Historial de Actualizaciones

Historial de Actualizaciones						
Fecha	Origen	Descripción	Realizada por	Versión originada		
15-12-2006	Cinta de confinamiento en Mantenimiento	Se incorpora la Cinta de Confinamiento de Mantenimiento: CINTA DE CONFINAMIENTO MANTENIMIENTO: Cinta de tela impermeable color azul con leyenda reflectante que indica "Peligro Area Restringida - No Pasar" y Solicite Autorización, se instala para aislar sectores de talleres, naves, subestaciones eléctricas y otras instalaciones donde se realice mantenimiento preventivo o correctivo de equipos.	Gestión de Riesgos – GMIN a solicitud de Gestión de Riesgos SMM	3		
26-10-2011	Revisión completa		Gestión de Riesgos – GMIN	4		
08-06-2020	Revisión Documental	Se cambia documento a Procedimiento trasversal de la Gerencia de Minas (GMIN- GRL-P-023), quedando en histórico el documento GMIN- GRL-I-003	GMIN	5		